GOBERNACION
DEL XVII DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 347/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS" ID N° 305.038.----------

Fuerte Olimpo, 20 de septiembre de 2016

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 20 de septiembre de 2016, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS**, a ser afectada al OBJETO DE GASTO 848, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 01/2016.

Que, se corroboró que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELAT|VAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS".**

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 01/2015 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, la Ley 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016" y el Decreto del P.E. N° 4774/2.016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2.016 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

Marlene Ocampo
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez T.
Secretario Adm. y Financiero

RESOLUCION Nº 347/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS" ID N° 305.038.----------

…//2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 01/2016 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS",** según se detalla a continuación por tratarse de un contrato abierto:

- Por una cantidad mínima de novecientos mil cuatrocientos treinta y un raciones (900.431) la suma de Guaraníes trece mil once millones doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta. (Gs. 13.011.227.950) IVA incluido o,

- Por la cantidad máxima de un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta raciones (1.286.330) cuya suma total asciende a Guaraníes diez y ocho mil quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos. **(Gs. 18.587.468.500)** IVA incluido.

Afectando para el Ejercicio Fiscal 2016, la suma guaraníes dos mil trescientos ocho millones seiscientos cuarenta mil quinientos (Gs.- 2.308.640.500.) y para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 la suma de guaraníes diez y seis mil doscientos setenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil (Gs.- 16.278.828.000), sujeto a la disponibilidad presupuestaria por tratarse de un llamado plurianual.

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación del monto total adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA